

Referencia:	2024/00013572W
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024: LINEA DE SUBVENCIÓN: 15.- Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencial. Vivienda puente. (inclusión social de personas en exclusión socio residencial).
Interesado:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Representante:	RAFAEL JUAN RODRIGUEZ ORTIZ
Bienestar Social	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

## **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 3/26/2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.024 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	15.- Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencial. Vivienda puente. (inclusión social de personas en exclusión socio residencial)
<b>BENEFICIARIO</b>	CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL BENALMÁDENA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
<b>C.I.F.</b>	Q2866001G
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	74.000 € (setenta y cuatro mil EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	74.000 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, según el proyecto adjunto en su solicitud, son:

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Intervención dirigida a personas en situación de exclusión residencial y/o sinhogarismo detectadas en el municipio que puedan haberse visto privadas de su vivienda por una ejecución hipotecaria, estén en situación de desahucio por resolución del contrato de arrendamiento, falta de pago de las rentas, expiración del término del contrato o precariedad del mismo y/o se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas en la
---	--

	<p>Clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion) de FEANTSA (2005) en el momento de su derivación.</p> <p>Se priorizarán aquellas personas en las que confluyan mayores factores de riesgo, según valoración realizada por los Servicios Sociales Municipales. El perfil será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Derivados de los Servicios Sociales Municipales.</li> <li>-Con motivación para realizar un itinerario hacia la vida autónoma y/o con necesidad de un acompañamiento profesional para la recuperación de la vida autónoma.</li> <li>-Las personas con trastorno mental, adicciones o algún tipo de discapacidad no serán un perfil de beneficiarios prioritario, salvo que reúnan una serie de condiciones concretas a determinar.</li> </ul>
<p><b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b></p>	<p>Los objetivos propuestos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a las personas que carecen de medios para que puedan ejercer sus derechos fundamentales respecto a la salud, seguridad sanitaria y asistencia médica.</li> <li>2. Favorecer y promover la inclusión social de todas las personas en situación de exclusión, introduciendo elementos de participación económica y política.</li> <li>3. Reducir todas las formas de violencia y fortalecer el Estado de Derecho.</li> <li>4. Promover la superación de la imagen negativa y estigmatizada del colectivo al que nos referimos, mediante una adecuada estrategia de comunicación y sensibilización social.</li> <li>5. Eliminar las barreras que obstaculizan el ejercicio de los derechos y la igualdad de trato y tener en cuenta la brecha de género existente en los recursos destinados a mujeres sin hogar.</li> <li>6. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, en pro de la búsqueda de sinergias.</li> <li>7. Acompañamiento al acceso a los servicios, especialmente a las instituciones de ámbito municipal, organismos regionales de la Junta de Andalucía y proyectos estatales dependientes de los distintos Ministerios.</li> </ol>
<p><b>PLAN DE ACCIÓN</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que el municipio no dispone de albergues municipales o alternativas habitacionales puente y de carácter temporal para personas o familias en las situaciones descritas anteriormente,</p>

	<p>se propone la creación de un recurso que pueda ofrecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de Alojamiento en dos viviendas, de 4 plazas cada una de ellas, de carácter compartido y semi supervisadas por un/a profesional. Serán alquiladas en el mercado libre del municipio y deben estar bien comunicadas y cercanas a servicios públicos de referencia (Servicios Sociales, Centro de Salud, transportes públicos, etc). Preferentemente una de ellas podrá estar dirigida a mujeres y otra a hombres. Excepcionalmente, el recurso se dirigirá a familias, siendo también objeto del proyecto la atención de personas solas sin ningún apoyo familiar o social.</li> <li>2. Servicio de Acompañamiento Social</li> <li>3. Derivación a recursos del entorno comunitario (servicio de apoyo al empleo y formación, atención psicosocial, etc...)</li> <li>4. Cobertura de necesidades básicas en caso de no contar con ingresos propios.</li> </ol> <p>La estancia en el recurso será temporal, estableciéndose un máximo de 12 meses de estancia, siempre condicionado al cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El reglamento de régimen interno del recurso.</li> <li>-El plan de intervención consensuado con el técnico/a de referencia y los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>-Compromiso acordado en cada periodo de intervención con el equipo profesional del/la usuario/a.</li> </ul> <p>La estancia podrá prolongarse por acuerdo y compromiso de las partes, siempre y cuando obedezca a completar un itinerario de inclusión social. Tras la salida del recurso residencial se mantendrá un acompañamiento social por tiempo máximo de 6 meses.</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas beneficiarias del recurso.</li> <li>- Número de derivaciones realizadas a otros recursos.</li> <li>- N.º de personas derivadas por SS. SS Comunitarios al proyecto.</li> <li>- % personas que participan en acciones de mejora de la empleabilidad.</li> <li>- % personas que reciben una entrega económica para la cobertura de NNBB</li> <li>- Número de intervenciones de acompañamiento para el acceso a programas comunitarios y ayudas</li> </ul>

	<p>sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- % de personas que finalizan el itinerario de actividades propuestas</li> <li>- Media de participación en el proyecto</li> <li>- Nº de personas voluntarias participantes</li> <li>- Nº de horas de dedicación del voluntariado</li> </ul>
<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p>	<p>El fin general de Cruz Roja Española es la difusión y aplicación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Constituye el objeto institucional de Cruz Roja Española el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional.</li> <li>2. La difusión y enseñanza del Derecho internacional humanitario.</li> <li>3. La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.</li> <li>4. La actuación, en situaciones de conflictos armados, en favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte.</li> <li>5. La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.</li> <li>6. La protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos, participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello, en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes.</li> <li>7. La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.</li> <li>8. El fomento y participación en programas de</li> </ol>

	<p>salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública.</p> <p>9. La promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.</p> <p>10. El fomento de la participación de la infancia y la juventud en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y los pueblos.</p> <p>11. El desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.</p> <p>Obejetivo General del Proyecto: Favorecer la inclusión social y autonomía de las personas en situación de sinhogarismo.</p> <p>Objetivo Específico 1: Dar acogida temporal a familias, personas solas o acompañadas de hijos que se encuentren en una situación de sinhogarismo, procurando la cobertura a las necesidades básicas de forma inmediata (vivienda, manutención e higiene personal) así como, necesidades complementarias (vestuario, farmacia, transporte, material escolar en caso de menores...).</p> <p>Objetivo Específico 2: Mejorar la empleabilidad de las personas y familias para el acceso al mercado laboral.</p> <p>Objetivo Específico 3: Informar y orientar sobre los derechos de las personas y el acceso a programas comunitarios y ayudas sociales.</p>
<p><b>PROYECTO</b></p>	<p>Para garantizar la consecución de los objetivos específicos planteados anteriormente, se establecen una serie de actividades enfocadas hacia la obtención de las herramientas y habilidades necesarias para el desarrollo de la autonomía e independencia de las personas que accedan al proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar acogida temporal a familias, personas solas o acompañadas de hijos que se encuentren en una</li> </ul>

	<p>situación de sinhogarismo, procurando la cobertura a las necesidades básicas de forma inmediata (vivienda, manutención e higiene personal), mediante el alquiler de una o dos viviendas y, en su defecto, plazas de acogida en hostales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 1: Atención personalizada y elaboración de itinerario individualizado adaptado a las necesidades que presente la persona atendida.</li> <li>• Actividad 2: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de ayudas económicas básicas como son: alojamiento, manutención e higiene, así, como posibles gastos derivados del uso de la/s vivienda/s de alquiler. Menaje de hogar e higiene personal de la/s vivienda/s.</li> <li>- Entrega de ayudas complementarias: gastos de índole sanitario (farmacia, gafas, bucodental) gastos de transporte, tasas de obtención de documentación, material escolar, ocio/cultura... y cuántas ayudas económicas de índole social fueran necesarias para conseguir el objetivo último del proyecto que nos ocupa (ayuda económica salida de centro...).</li> </ul> </li> <li>• Actividad 3: Derivación a recursos sociales o entidades de la zona que intervengan con colectivos vulnerables y amparen necesidades básicas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la empleabilidad de las personas y familias para el acceso al mercado laboral. El objetivo es desarrollar estrategias de búsqueda de empleo a través del uso de las nuevas tecnologías, fomentando así la autonomía personal de las personas acogidas. Para ello, contemplamos la necesidad de adquirir equipos portátiles y accesorios necesarios (conexión a internet, impresoras...).</li> </ul> </li> <li>• Actividad 1: Búsqueda y derivación a entidades que favorezcan el acceso a recursos formativos y establezcan itinerarios de búsqueda de empleo. Trámite en caso necesario de ayudas de transporte, pago de matrícula y compra de material didáctico, en caso necesario. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar y orientar sobre los derechos de las personas y el acceso a programas comunitarios y ayudas sociales.</li> </ul> </li> <li>• Actividad 1: Derivación a servicios sociales de la zona para el asesoramiento sobre el acceso a prestaciones económicas.</li> <li>• Actividad 2: Acompañamiento en la solicitud de</li> </ul>
--	--

	prestaciones económicas. • Actividad 3: Búsqueda de recursos sociales en el entorno para la participación en programas de inserción con colectivos vulnerables.
<b>PROGRAMA</b>	Proyecto Atención Integral a Personas Sin Hogar (Vivienda Puente).

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
Solicitud debidamente cumplimentada.	<b>X</b>
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	<b>X</b>
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	<b>X</b>
Estatutos.	<b>X</b>
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	<b>X</b>
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	<b>X</b>
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	<b>X</b>
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<b>X</b>
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autónoma (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.

- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si bien las subvenciones otorgadas a CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL BENALMÁDENA CRUZ ROJA ESPAÑOLA por el mismo objeto en los ejercicios 2022 y 2023, están pendientes de ser dadas por justificadas, la documentación para ello ha sido presentada, estando pendiente su revisión y resolución sobre si es correcta o no para proceder con lo que corresponda. Ello no obsta a que la subvención solicitada en 2024 sea concedida al no ser causa de prohibición para ello conforme a lo regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo

responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada (según la memoria presentada).

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden

esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Noveno.-** La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/2172 y con fecha 11/12/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	15.- Vivienda temporal para la inclusión social de personas en exclusión socio residencial. Vivienda puente. (inclusión social de personas en exclusión socio residencial)
<b>BENEFICIARIO</b>	CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL BENALMÁDENA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
<b>C.I.F.</b>	Q2866001G
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	74.000 € (setenta y cuatro mil EUROS)

<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	74.000 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	ES** 0049 5204 5026 1840 ****

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.